



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN  
HISPANOAMERICANA  
LEY N° 24682**

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**ACUERDO DE CONCEJO N° 123-2017-MPH/CM**

**VISTO:**

En la Sesión Ordinaria de fecha 18 de agosto de 2017, el Dictamen N° 033-2017-MPH-SR/CPEAFFyP de fecha 17 de agosto de 2017 sobre la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y el Gobierno Regional de Ayacucho, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que, visto el informe N° 079-2017-MPH-GG-SGEGLyCTI-RP/CHV, de fecha 01 de agosto de 2017, mediante el cual la Lic. Consuelo Huicho Vilchez - Responsable del Proyecto CTI, informa que se han desarrollado coordinaciones verbales con el Gobierno Regional de Ayacucho para concretar la dotación de combustible para la atención de combustible y culminar la intervención de 6 fichas que han sido programadas dentro de la utilización de las maquinarias del Ministerio de Vivienda;

Que mediante Informe N° 165-2017-MPH-SGGRyDC/12.57, de fecha 11 de agosto de 2017, el Sub Gerente de Gestión de Riesgos y defensa Civil, informa que para ejecutar





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN  
HISPANOAMERICANA**

**LEY N° 24682**

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

las 06 fichas de actividades de emergencia es necesario contar con 26,134.76 galones de petróleo, en tal sentido es necesario la firma de un nuevo Convenio con el Gobierno Regional de Ayacucho para el apoyo con combustible en vista de que la Municipalidad no cuenta con recursos;

Que, la Comisión Permanente de Economía, Administración y Finanzas, Planificación y Presupuesto DICTAMINA FAVORABLE la autorización de la firma del Convenio entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y el Gobierno Regional de Ayacucho, con la finalidad de gestionar 26,134.76 galones de petróleo para la ejecución de 06 fichas de actividades de emergencia;

Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 8 y 14 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y el Artículo 5° incisos 8 y 14, Artículo 13° incisos 5 y 8 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo y oído las exposiciones del Regidor Richard De la Cruz Enciso, y las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto unánime de los mismos, se;

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Dictamen N° 033-2017-MPH-SR/CPEAFPyP de fecha 17 de agosto de 2017 sobre la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y el Gobierno Regional de Ayacucho.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga la suscripción del Convenio entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y el Gobierno Regional de Ayacucho, con la finalidad de gestionar 26,134.76 galones de petróleo para la ejecución de 06 fichas de actividades de emergencia

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil y Sub Gerencia de Gestión de Riesgos y Defensa Civil, el cumplimiento de las disposiciones del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** el presente Acuerdo a la Sala de Regidores Gerencia Municipal, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil y Sub Gerencia de Gestión de Riesgos y Defensa Civil y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARÍA GENERAL  
  
Abog. Celmira Cornejo Zaga  
JEFE

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
ALCALDÍA  
AYACUCHO  
  
Med. S. Hugo Acdo Mendoza  
ALCALDE